



"Año de la Unión Nacional Frente a la Crisis Externa"

ACUERDO DE CONCEJO N° 032-2009-AL/CPB

Municipalidad Provincial de
Barranca

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA;

VISTO: En Sesión Ordinaria de fecha 29 de Abril del 2009, en la Estación Orden del Día, el pedido formulado por el Regidor Antenor Bravo Godoy sobre Modificación de Rutas.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y su modificatoria, Ley N° 27680 de Reforma Constitucional, en concordancia con el Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 reconoce a los gobiernos locales autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, de acuerdo a la Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo 82° - Educación, Cultura, Deportes y Recreación, tienen como competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el regional, el promover el desarrollo humano sostenible en el nivel local, propiciando el desarrollo de comunidades educadoras. En este sentido las funciones específicas municipales que se derivan de las competencias se ejercen con carácter exclusivo o compartido entre las municipalidades provinciales y distritales, con arreglo a lo dispuesto en la presente ley orgánica.

Que, en el estadio Orden del Día el Regidor Antenor Bravo Godoy, manifestó: Señor Alcalde, Señores Regidores en vista que no tenemos un Plan Regulador de Rutas para corregir el tráfico de vehículos, hemos tenido reunión de trabajo con técnicos efectivos representados por la Policía Nacional para corregir momentáneamente la afluencia de vehículos en la Calle Reyes Barboza 2da cuadra - sentido oeste a este - salida por Gálvez, la Calle Reyes Barboza 4ta cuadra - un solo sentido - con la salida a Sáenz Peña, la calle Francisco Vidal 2da y 3ra cuadra doble sentido y Prolongación Berenice Dávila 1ra cuadra en doble sentido, posteriormente nos hemos reunidos y se acordó que es lo mas acertado y recomendable para reordenar el tránsito; asimismo en coordinación con la Policía Nacional y EDELNOR para mejor el sistema de iluminación en la calle Pedro Reyes Barboza, sobre todo en el paradero de autos para Supe Puerto.

Que, luego del debate pertinente, las intervenciones de los señores regidores asistentes a la Sesión Ordinaria de Concejo; y;

Que, en cumplimiento de lo dispuesto el Artículo 17° y 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, el Concejo Provincial de Barranca con el voto **MAYORIA** de los señores regidores presentes; y sin Dispensa del Trámite de Lectura y Aprobación de Actas;

ACUERDA:

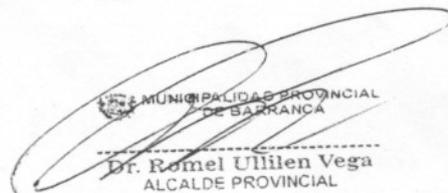
ARTICULO 1°.- MODIFICAR las Rutas de las Calle Pedro Reyes Barboza 2da cuadra - sentido oeste a este - salida por Calle José Gálvez; Calle Pedro Reyes Barboza 4ta cuadra - sentido de oeste a este con salida para la Calle Saenz Peña (Frontis de la Institución Educativa Ventura Ccalamqui); Calle Francisco Vidal 2da y 3ra cuadra doble sentido y Prolongación Berenice Dávila 1ra cuadra (de Calle Lima) en doble sentido.

ARTICULO 2°.- ENCARGARON a Secretaria General la notificación del presente acuerdo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Servicios Públicos, Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana, Sub Gerencia de Transportes y Seguridad Vial, Policía Nacional del Perú y Unidad de Imagen Institucional.

Dado en la casa Municipal a los Treinta días del mes de Abril del Dos Mil Nueve.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE BARRANCA
.....
DR. CARLOS ROMERO GARCÍA
SECRETARIO GENERAL


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE BARRANCA
.....
Dr. Romel Ullilen Vega
ALCALDE PROVINCIAL

"Unidos Avanzando Saludablemente"

Jr. Zavala N° 500 - Telef: 2352146 - www.munibarranca.gob.pe

S. G.
2009/4